

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ( nº 8 /2016).**
**ASISTENTES**
**Sr. Presidente:**

D. Adrián Fernández Herguido

**Sres. /as. Concejales/as:**

D. José Alberto Martín-Toledano Suárez

D. Afrodisio Santos Santos.

 D<sup>a</sup> Purificación Sobrino Delgado.

 D<sup>a</sup> Alma M<sup>a</sup> Navas Hervás

D. Rubén Benítez Givica

 D<sup>a</sup>. Beatriz Gutiérrez Domínguez

D. Ricardo Calzado Gómez.

D. Luis Carlos Segura Fernández

 D<sup>a</sup> Paloma López-Lucendo Alcaide.

D. Ángel Millán Campos

 D<sup>a</sup> Carmen Mora Torres

D. Ismael Monteaguado Gabaldón.

**Sra. Interventora Municipal:**

 D<sup>a</sup> Esther Herrera Expósito

**Sra. Secretaria:**

 D. <sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez

En Malagón (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 29 de septiembre de 2016, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Malagón, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Adrián Fernández Herguido, y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, y antes de proceder al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde, da la bienvenida a la Sra. Secretaria, que se incorpora tras la finalización del curso selectivo de Secretaria de Entrada y da su enhorabuena a la Sra. Interventora que acaba también de acceder a Intervención de Entrada, agradeciendo a ambas que después de superar dicho proceso quieran seguir permaneciendo en este Ayuntamiento y no hayan pensado en marcharse. Asimismo, agradece a D. Domingo Molina Camacho, su labor como secretario de este Ayuntamiento durante la ausencia de la Secretaria titular.

Se une a dicha bienvenida y felicitaciones el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Ricardo Calzado Gómez y el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. José Alberto Martín-Toledano Suarez.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE JULIO Y 22 AGOSTO DE 2016.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de julio y 22 de agosto de 2016

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna observación o sugerencia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta señalada procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

## **SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR .**

Vista la propuesta suscrita por la alcaldía con fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto integro es el siguiente:

*“Resultando que con registro de entrada nº 4625 de fecha 18 de agosto de 2016 recibimos escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha comunicando que se iniciara el procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular, al haber renunciado al cargo el anterior titular.*

*Teniendo presente que quedará vacante el cargo de Juez de Paz Titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

*Considerando que con fecha 22 de agosto de 2016 se remite al Juzgado Decano, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 165 de fecha 26 de agosto de 2016, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Malagón, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular, en el Municipio de Malagón. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 26 de agosto de 2016, mediante escrito normalizado dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.*

*Visto que los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:*

- *N.º de registro de entrada: 4774. Nombre y apellidos: M<sup>a</sup> Belén Palomares Villarrubia.*
- *N.º de registro de entrada: 4986. Nombre y apellidos: José Ignacio Díaz Miguel Palomares.*
- 

*Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

*Esta Alcaldía PROPONE al Pleno de Ayuntamiento que, previo dictamen de la*

Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Nombrar como Juez de Paz Titular a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Palomares Villarrubia**.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Preparatoria de Plenos, celebrada el pasado 26 de septiembre de 2016, con tres votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos de abstención de los concejales del grupo socialista.

Se procede por parte de la Alcaldía, a abrir el turno de intervenciones. El **Sr. Alcalde**, propone como Juez de Paz Titular a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Palomares Villarrubia, actual Juez de Paz sustituta, fundamentalmente porque cuenta ya con cierta experiencia y trabaja bien.

**Acto seguido, el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Ricardo Calzado Gómez**, señala que consideran que este tipo de puestos requieren ciertos conocimientos y ya los tiene adquiridos. Si bien, apunta que estos procesos requieren la mayor publicidad posible y sería bueno que se enterase todo el mundo, porque habrá más personas que puedan desempeñar este puesto de gran importancia para la ciudadanía pero no se han enterado. De hecho, puestos en contacto con la propia Belén ni ella sabía que se le iba a nombrar y entienden que el Ayuntamiento debería de asegurarse primero que Belén fuese a aceptar el puesto.

**Seguidamente, el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. José Alberto Martín-Toledano Suárez**, responde al Sr. Calzado que no es posible que Belén no se haya enterado porque ha presentado su solicitud. Lo que no se le ha comunicado es que vaya a ser la Juez de Paz Titular porque aún no se ha pronunciado el pleno y por respeto al pleno no se ha dicho nada a la solicitante.

Respecto a la publicidad del proceso a la que alude el Sr. Calzado es la que siempre se ha hecho en este tipo de proceso.

Señala el **Sr. Martín- Toledano** que considera que labor del Juez de Paz es una labor muy interesante y, probablemente, no esté bien retribuida. Las bases que rigen esta designación no exige unos requisitos concretos, en anteriores ocasiones se han decantado por personas que por ejemplo tuvieran una licenciatura en derecho, pero en igualdad de condiciones de titulación, se han decantado por D<sup>a</sup> Belén Palomares, básicamente porque era Juez sustituta y ya contaba con esa experiencia.

**El Sr. Calzado Gómez**, señala que la propuesta ya se llevó a Comisión Informativa sin consultar al grupo socialista, e insiste en que si la persona propuesta no acepta el

nombramiento, ahora habría un problema y solo por eso habría que habérselo comunicado antes, a eso se refiere con publicidad.

**El Sr. Martín-Toledano Suárez**, responde que es raro que renuncie porque lo ha solicitado.

**Finalmente, el Sr. Alcalde**, manifiesta que agradece la intervención del Sr. Calzado porque es un dato objetivo de aquí las cosas se hacen de forma pulcra y transparente. Se hizo un anuncio en el BOP y en la página web y se respeta la decisión del pleno. Perfectamente podrían haber buscado a alguien pero no, no se busca a nadie a la carta, sino que se hacen procesos limpios. Ello al margen de que por esta alcaldía se haya consultado al Juzgado, que es quien puede aportar datos objetivos, y se haya informado de que la persona propuesta aceptaría. Y a esta persona se le comunicará el nombramiento por la vía oficial que es como se debe hacer.

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales del grupo popular y de los concejales del grupo socialista, aprueba la propuesta de alcaldía.**

### **TERCERO.- EXPEDIENTE DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2015.**

Vista la Propuesta de Alcaldía formulada por la Alcaldía, cuyo texto integro es el siguiente:

*“Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto que la Interventora de fondos de la Corporación procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.*

*Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 8 de Agosto de 2016 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.*

*Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Malagón en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2015.*

*Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 24 de Agosto de 2016 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u*

observaciones.

*Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva por esta alcaldía al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde**, expone que la Cuenta General ya fue dictaminada en Comisión Informativa, ha sido expuesta 23 días al público y no ha habido alegaciones y lo que hoy se trae es la remisión de la Cuenta al Tribunal de Cuentas. Por otro lado, le gustaría señalar tres cosas:

- Que el resultado de la cuenta general es de 1.202.751,00 €, lo que quiere decir que se ha gastado por esta Corporación 1.202.751 euros menos de lo que se ha liquidado.
- Que el remanente de Tesorería (lo que hay en bancos más lo que nos deben menos lo que debemos) es de 1.622.337,00 €. Es decir, que si ahora mismo se produjera una hecatombe y este Ayuntamiento desapareciera, esta Corporación Municipal dejaría de herencia a los malagonesos 1.600.000 euros.

Y el superávit, que es la situación real, la estabilidad presupuestaria es de 1.300.000,00 €.

**A continuación, el Sr. Calzado Gómez**, responde al Sr. Alcalde que cuando habla de transparencia en las contrataciones y en los procesos, no es la imagen que se refleja en el día a día del Ayuntamiento.

**El Sr. Alcalde** pide al Sr. Calzado que se centre en el punto del orden del día objeto de debate en este momento

**El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista**, manifiesta que dice el Sr. Alcalde que hay disponible 1.600.000,00 €, y eso debería aclararlo porque no se corresponde con la realidad. Le pide al Sr. Alcalde que diga exactamente: ¿Cuánto dinero se presupuestó en

2015 y cuánto se ha gastado? ¿Si efectivamente hay en los bancos 1.600.000,00 € del que puedan disponer los malagoneros? ¿Cuánto ha sobrado?

Existe falta de transparencia respecto a los datos. Hay que decirlo de forma sencilla para que todo el mundo lo entienda.

**El Sr. Alcalde** responde que él no he dicho eso, ha dicho lo que es el remanente.

A continuación, **el Sr. Martín-Toledano Suárez**, expresa que no está de acuerdo con lo que dice el Sr. Calzado. Dice el Sr. Calzado que los vecinos no se enteran, pero cree que el que no se entera es el Sr. Calzado. El documento de la cuenta general es un documento técnico que lo hace la Sra. Interventora con sujeción estricta a la ley.

Todos los datos se les han proporcionado pero hay que estudiarlos y entenderlos. El remanente de Tesorería es de 1.600.000,00 € y, además, hay estabilidad presupuestaria y la deuda va disminuyendo.

**El Sr. Martín- Toledano** señala que el Sr. Calzado quiere Usted vender que hacen una mala gestión económica. Los datos son reales, el resultado presupuestario es positivo, aunque eso no significa tener dinero líquido, porque no todo lo que se pone al cobro se cobra en el ejercicio. Además ese resultado podría ser negativo y no lo es. Hay un servicio de recaudación provincial que cobra y de hecho ha habido retrasos en la recaudación de ejecutiva por problemas informáticos.

Concluye el **Sr. Martín- Toledano** que ve triste al Sr. Calzado por tener resultado positivo, cuando realmente debería alegrarse porque la cuenta fuera positiva.

**Seguidamente, el Sr. Calzado Gómez**, responde que ni mucho menos le entristece esto, hay otras cosas que ocurren en Malagón que si le entristecen. Señala que el Sr. Martín Toledano es un “*faltón*” y están cansados de que les diga que no saben.

**El Sr. Martín-Toledano Suárez**, responde que el que es un “*faltón*” es el Sr. Calzado, aunque no le ofende que se lo diga pero no es la mejor forma de hacer política. Asimismo, aclara que decirle al Sr. Calzado que no se ha enterado de la Cuenta General es un hecho objetivo porque lo que dice no es lo que refleja la Cuenta General.

**El Sr. Calzado Gómez**, señala que él ha pedido aclaración de lo que ha hecho el Alcalde y todavía no se ha producido. Quiere que el Sr. Alcalde informe de :

- Cuánta deuda hay.
- Cuánto dinero se ha recaudado.
- Cuánto dinero se ha gastado.

Asimismo, señala que el grupo municipal socialista trabaja y se mira los datos. Están a la disposición de los vecinos y se miran los “papeles”. Técnicamente no se le ha puesto ninguna pega a la cuenta general, pero eluden el debate político con números. Este grupo trabaja dentro de sus posibilidades, porque no están remunerados como el equipo de gobierno.

Señala, **el Sr. Portavoz socialista**, que el gasto de personal cuesta 400 €/habitante; los gastos corrientes cuestan 200 €/habitante. Hay que decir cómo repercute ese gasto en los malagoneses, que servicios se prestan, por ejemplo, cuánta deuda tienen, porque no se reduce prácticamente nada en los últimos años y ello a pesar de que ha habido importantes ingresos extraordinarios. Solo quieren que el Ayuntamiento funcione y los servicios lleguen a la gente.

**El Sr. Martín-Toledano Suárez**, responde que las cifras de las que el Sr. Calzado ha hablado no se corresponden con las de la cuenta general. Dice que gastan mucho en personal y tiene razón. Pero hay que aclarar que cuando llegaron al gobierno, el Ayuntamiento estaba en quiebra, las nóminas se pagaban por semanas y se nos dijo que iba a haber un despido masivo de personal. Pero no se hizo ese ajuste aún sabiendo que el gasto de personal es elevado. Por jubilaciones se han ido amortizando plazas. Dice que no se nota el servicio y no es verdad, por ejemplo, tienen unos servicios sociales muy cualificados, unos servicios múltiples comprometidos y unos servicios de Policía que cubren todo incluso con menos personal del necesario. Además no puede felicitar a Secretaria e Interventora por ser buenas profesionales y luego decir que hay más gastos.

Aquí se hace un presupuesto ajustado a la realidad, en plazo y con liquidaciones positivas, de lo cual está orgulloso. No oculta que se podían hacer más cosas, pero los ingresos del Ayuntamiento son muy bajos. Además está orgulloso de los trabajadores, de sus concejales y del Alcalde, y no le sobra ningún trabajador del Ayuntamiento.

A continuación, el **Sr. Alcalde** concluye señalando las siguientes cuestiones:

- La primera que la Cuenta General ha estado expuesta al público 23 días y no ha habido ninguna alegación.
- La segunda que si a él le pasara algo mañana, el acta de arqueo sería de 500.000 €. En 2011 cuando tomo posesión era de -1.700.000,00 €.
- Y la tercera que si los vecinos se quejan de los servicios no entiende el resultado en las urnas.
- La cuarta, que el Tribunal de Cuentas casualmente ha hecho una fiscalización minuciosa de 2013 y 2014 y el resultado ha sido cero incidencias. Informe que podrán ver porque se publicará en el BOE tras su aprobación por las Cortes.
- Finalmente, que está orgulloso de todos los trabajadores del Ayuntamiento y de todos los servicios que se prestan.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal popular y seis votos en contra de los concejales del grupo socialista**, aprueba la propuesta de la alcaldía transcrita anteriormente.

**CUARTO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS DE RECAUDACION.**

Vista la propuesta suscrita por la alcaldía cuyo contenido es el siguiente:

*“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados en concepto de IAE sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.*

*Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con fecha 21 de septiembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de septiembre y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1140/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Estado de Gastos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1320	15000	Policía Local. Productividad	0,00	536,28
1530	61902	Vías públicas. Otras inversiones de	10.000,00	18.730,66

		<i>reposición en infraestructuras</i>		
1532	61000	<i>Pavimentación de vías públicas. Bacheado y alquitranado</i>	15.000,00	18.150,00
1610	61900	<i>Abastecimiento domiciliario de agua potable. Renovación red de abastecimiento</i>	33.918,07	39.202,00
1650	60902	<i>Alumbrado público. Zona recinto ferial</i>	0,00	4.177,97
2411	13100	<i>Plan Local de Empleo. Retribuciones Personal laboral Temporal</i>	170.804,24	202.783,80
3230	21300	<i>Colegios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes</i>	8.500,00	14.952,00
3230	22600	<i>Colegios. Servicios energéticos</i>	9.200,56	15.856,56
3300	22100	<i>Centro Cultural. Energía eléctrica</i>	8.000,00	15.000,00
3300	22200	<i>Centro Cultural. Servicios de Telecomunicaciones</i>	4.500,00	10.500,00
3321	21500	<i>Bibliotecas públicas. Mantenimiento Mobiliario</i>	160,00	1.460,00
3321	21600	<i>Bibliotecas públicas. Mantenimiento equipos procesos de información</i>	500,00	2.000,00
3342	21300	<i>Cine y Teatro. Mantenimiento maquinaria e instalaciones</i>	800,00	1.800,00
3371	22200	<i>Centro joven e internet. Servicios de telecomunicaciones</i>	1.600,00	2.600,00
3400	23120	<i>Locomociones coordinador deportes</i>	0,00	2.046,32
3420	21200	<i>Campo de Fútbol. Reparación y mantenimiento de edificios</i>	4.000,00	5.000,00
3421	20600	<i>Pabellones Municipales. Arrendamiento fotocopiadora</i>	0,00	2.515,30
3422	22103	<i>Piscinas y gimnasio. Combustibles y carburantes</i>	13.500,00	16.500,00
<b>TOTAL GASTOS: 93.328,02</b>				

*Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos: Con mayores ingresos:*

**Estado de Ingresos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN INICIAL</b>	<b>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</b>
13000	Actividades Empresariales	164.105,78	257.433,80

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: Se trata de gastos concretos realizados y contabilizados en la cuenta 413 sobre los que debe habilitarse crédito suficiente adecuado.*

*b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente. Dicha insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica: No existe el crédito necesario para estos gastos.*

*c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista: se acredita en extremo en el expediente con el estado de ejecución del expediente: Se acredita este extremo con el estado de ejecución de ingresos en la partida 11300 Actividades Empresariales con una consignación inicial de 164.105,78 euros y una consignación final de 257.433,80 euros, es decir, un incremento en los derechos recaudados de 93.328,02 euros.*

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

**Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 26 de septiembre de 2016, con tres votos a favor del grupo popular y dos votos de abstención de los concejales del grupo socialista.**

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Calzado Gómez, quien explica que están ante un expediente de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos procedentes del IAE y ese dinero se va a repartir entre una serie de partidas. La mayoría de ese dinero se destinará a gastos corrientes, lo que pone en evidencia que no se presupuesta bien.**

El PSOE propone que esos 93.000,00 € se destinen a ayudas a la compra de libros como hacen otros muchos Ayuntamientos, o a otras muchas cosas que si son necesarias. Consideran que hay que poner propuestas encima de la mesa. Que de esos 93.000,00 €, 60.000,00 € podrían haber ido a eso y no a gastos corrientes que debería de estar debidamente presupuestado, lo que demuestra que la previsión de Ingresos y Gastos no se ajusta a la realidad.

Señala, que les sorprende gratamente que 32.000,00 € se destinen al Plan de Empleo Local. Aunque están en contra de la forma de selección con cargo a este Plan, porque se falsean las contrataciones. Y les gustaría saber: ¿A cuántas personas se van a contratar? ¿Para qué? O ¿Qué proceso de selección?

**A continuación, el Sr. Martín-Toledano Suárez,** responde al Sr. Calzado que decir que se falsean las contrataciones, es la imputación de un delito y ¿qué tendrían que decir ellos entonces? Dice el Sr. Calzado que todo es gasto corriente y no es verdad, hay partidas de inversión: pavimentación, abastecimiento de agua, etc... y la partida más grande, 32.000 €, es para personal, para el Capítulo I (contratación de desempleados).

La propuesta de gasto se hace después de hablar con la Sra. Interventora, y no es escudarse en los técnicos, sino que hacen caso a los criterios técnicos y quizá hay gastos más populistas, pero no lo hacen así. Los presupuestos son un documento vivo, no pueden saber a finales del año todos los Ingresos y Gastos que se van a tener en el próximo año, es una previsión. Además estos suplidos deben ir a gastos urgentes e inaplazables.

**Acto seguido, el Sr. Calzado Gómez,** expone que por ejemplo el Ayuntamiento de Ciudad Real destinará 21.000 € a ayudas para libros. Hay que destinar dinero a los ciudadanos. Hablan todo el rato de ustedes y del Ayuntamiento, ¿y los vecinos qué? Los presupuestos reflejan la política que se va a hacer desde el primer día y estos presupuestos no son realistas.

Ustedes con la política personal y de contratación hacen política continuamente. Hacen política de todo.

Insiste en que no hay políticas directas a los ciudadanos, no hay ayudas para nada. Dice que hay dos partidas de inversión, pues inviertan en la gente, por ejemplo, en ayudas a libros que, no se si saben, que le cuesta a las familias entre 200 y 300 €. Una ayuda, por ejemplo, de 100 € por familia, es poco, pero a mucha gente le salva septiembre junto a la campaña de intercambio de libros de la concejala.

Tienen la seguridad que las contrataciones con cargo al Plan de Empleo Local no se hacen bien en el Ayuntamiento. Ello se debe acabar, porque el trabajo hay que repartirlo, ya pidieron la nulidad de 37 contrataciones y seguirán en esa línea, porque no se juega con la dignidad de la gente con las contrataciones y los cobros.

**El Sr. Alcalde,** responde al Sr. Calzado que no le permite que le dé lecciones de nada, menos aún de contratación, que ha contratado a dedo a una concejala de su grupo, sin proceso alguno.

**La Sra. Concejala del grupo municipal, D<sup>a</sup>. Paloma López-Lucendo Alcaide,** intervienen para señalar que es muy grave la acusación que está haciendo el Sr. Alcalde y quiere que conste en acta.

**El Sr. Alcalde**, responde que no ha dicho quién es.

**A lo que la Sra. López-Lucendo**, responde que sólo hay dos concejales en este grupo y por tanto, es evidente.

**El Sr. Calzado Gómez**, señala que entiende que el Sr. Alcalde se está refiriendo a la concejala Paloma López- Lucendo. Concluye señalando que se podrían haber hecho más cosas con esos 93.000,00 € y más barajando las cifras de la Cuenta General, 10.000,00 o 20.000,00 € para libros no es tanto pedir.

**Seguidamente, el Sr. Martín-Toledano Suárez**, señala que afirma el Sr. Calzado que no sabe lo que cuestan los libros. Un padre con dos hijos en 3º y 6º de primaria se ha gastado 150 € por cada uno, no 300 €. Usted me llama faltón, cuando es usted el que más falta.

Señala **el Sr. Martín- Toledano** que hay cuatro partidas de inversión:

- Vías públicas.
- Pavimentación.
- Alumbrado público
- Abastecimiento de agua.

En cuanto a las contrataciones de personal se consensuaron unas bases con un representante del grupo municipal socialista y, desde ese momento, todas las contrataciones se hacen conforme a esas bases. Es lógico que si hay partidas deficitarias se cubran con esos ingresos.

Respecto a las ayudas sociales, contratar a personas desempleadas también es ayuda, es más digno que dar ayudas solo para libros. Ojala pudieran llegar a todo.

Dice que el presupuesto es creciente, pero es que no se puede incluir en un presupuesto gastos que no han sido reconocidos formalmente, lo dicen todas las leyes de contabilidad. Y a lo largo del año siempre surgen nuevos ingresos y gastos.

Dice que no hacemos nada de ayudas sociales, pues hay Ayuntamientos donde gobierna el PSOE que cuando hubo ajustes, cerraron y dejaron de prestar todos los servicios sociales. Nosotros los prestamos todo con presupuesto propio.

Concluye señalando que lo ve muy preocupado por el mal presupuesto pero presentaron cero enmiendas al mismo.

No habiendo, más intervenciones, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal popular y seis**

**votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista, aprueban la propuesta transcrita anteriormente.**

#### **QUINTO.- DACION DE CUENTAS DECRETOS DE ALCALDIA**

**El Sr. Alcalde** informa que los Decretos que se han dictado desde el último pleno celebrado el 22 de agosto de 2016, han estado y están a disposición de los corporativos, éstos Decretos son:

Del Decreto número 1030 al número 1349.

#### **SEXTO.- CUESTIONES DE URGENCIA.**

##### **6.1.- Solicitud de cambio de día de apertura suscrita por SUPERMERCADOS “LA DESPENSA”.**

**El Sr. Alcalde** explica que ha tenido entrada una petición por parte de Supermercados “La Despensa” solicitando autorización para poder abrir el día 15 de octubre ( Santa Teresa) a cambio de no abrir el domingo 27 de noviembre ( domingo de apertura autorizado por la Consejería de Empleo). Teniendo en cuenta la proximidad de la festividad, introduce esta petición por vía de urgencia, para su ratificación por el Pleno.

Acto seguido, se aprueba la urgencia del asunto por unanimidad.

**El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista** señala que el entiende que la resolución denegando esta petición no es competencia del pleno sino del Alcalde, salvo que la Secretaria le informe de lo contrario.

Acto seguido, **la Sra. Secretaria** de la Corporación explica que ella entiende que si la competencia para autorizar el cambio de día de apertura es competencia del pleno con comunicación posterior a la Consejería de Economía y Empleo, la competencia para denegar el cambio también es del pleno, no entiende por qué sería competencia del Alcalde.

Seguidamente, el **Sr. Martín-Toledano Suárez** expone que inicialmente él también pensó lo mismo que el Sr. Calzado pero tras escuchar a la Secretaria cambió de opinión, ya que, es de cajón que la competencia para autorizar es también para denegar y, por tanto, estoy de acuerdo con la Sra. Secretaria.

Acto seguido, se somete la solicitud a debate y votación, señalando el **Sr. Alcalde** que ellos en principio no tendrían inconveniente en autorizar el cambio, pero consultados otros establecimientos comerciales, no existe unanimidad ni siquiera cierto consenso en que se cambie ese día de apertura, y por tanto, al tratarse de una decisión que va a afectar a todos los establecimientos de la localidad, su propuesta es que si no existe consenso con otros comercios de la localidad, no se apruebe el cambio.

Sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, desestima la solicitud formulada por Supermercados “La Despensa”,** por las razones anteriormente expuestas.

## **6.2.- Moción del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Malagón sobre la autovía Ciudad Real- Toledo.**

Sometida a urgencia la moción suscrita por el grupo municipal socialista, se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, el **Sr. Alcalde** procede a dar lectura a la moción suscrita por el grupo municipal socialista:

*“La importancia de las carreteras radica en que son la columna vertebral del transporte, su construcción y mantenimiento son estratégicos. Las infraestructuras viarias proporcionan una amplia gama de beneficios económicos y sociales. Conservarlas adecuadamente es imprescindible para preservar y aumentar estos beneficios. Los responsables de la toma de decisiones conocen la importancia de la conservación, así como la de financiar y administrar adecuadamente estas infraestructuras para evitar graves consecuencias para la economía y el bienestar social.*

*El proyecto que en el año 2003, bajo el nombre de AP-41, nace como proyecto de autopista de peaje que debería haber llegado hasta Montoro (Córdoba), para funcionar como trayecto alternativo a la Autovía de Andalucía A-4.*

*En mayo de 2007 este proyecto sufría el primer retraso cuando, los servicios técnicos del Ministerio de Medio Ambiente, negaban la declaración de impacto ambiental porque invadía dos zonas naturales protegidas por la legislación medioambiental de la Unión Europea. Una de ellas es la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) de Los Montes de Toledo.*

*En octubre de 2010 el gobierno de Castilla La Mancha anunciaba un acuerdo con el Ministerio de Fomento que activaba la conexión entre Toledo y Ciudad Real por vía rápida con la redacción de un nuevo Estudio Informativo que se desarrollaría en un proyecto dividido en tres tramos, facilitando así los trámites de impacto ambiental, la licitación y su posterior construcción. Este proyecto aprovechaba parte del trazado de la autovía de los Viñedos y contemplaba un importante número de medidas correctoras y compensatorias para la protección medioambiental.*

*El trazado propuesto en el Estudio Informativo aprobado y que contaba con Declaración de Impacto Ambiental positiva fue recurrido por varias asociaciones ecologistas sobre todo por el tramo que atravesaba los Montes de Toledo.*

*En mayo de 2013, la entonces Consejera de Fomento del Gobierno de Castilla La Mancha y el Ministerio de Fomento, anuncian un nuevo acuerdo y la renuncia al proyecto de los tres tramos, proponiendo la conexión por autovía entre Toledo y Ciudad Real con la construcción*

*de 22,9 kilómetros, la longitud del tramo entre la Autovía de los Viñedos a la altura de Consuegra con la N-401, incluida una variante en Urda, todo ello a construir por la Junta de Castilla — La Mancha y el Ministerio de Fomento construiría el resto de la obra hasta Ciudad Real (45 kilómetros). Se anunció también que las obras para desdoblarse la carretera N-401, hasta la A-43, que conectaría con Ciudad Real, comenzarían antes de mayo de 2015.*

*Ecologistas en Acción, anunciaban su recurso a la declaración de impacto ambiental y declaraban continuar oponiéndose a la parte de trazado que cruzaba la zona protegida de los Montes de Toledo.*

*Las sentencias, tanto de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla-La Mancha (dictada el 27 de febrero de 2015) que anulaba el proyecto de conexión en alta capacidad entre Toledo y Ciudad Real, recurrida en casación por el Gobierno de CLM, como la sentencia de la sección quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (dictada en julio pasado) que desestimaba el recurso de casación antes citado, considerando el Alto Tribunal la anulación del proyecto al considerar que afecta*

*Invalidan el trazado que habla asumido el gobierno de la Junta de Castilla — La Mancha en 2013.*

*En todo este tiempo, los retrasos en este proyecto y el deficiente mantenimiento de esta vía, el incremento de la densidad de tráfico, la inexistencia de variantes en algunas poblaciones como Fuente el Fresno y Peralbillo (Miguelturra), han provocado un notable deterioro de la seguridad de la N-401, especialmente en el tramo desde Fuente el Fresno a Ciudad Real.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de MALAGON la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Exigir al Gobierno de España la urgente licitación de las actuaciones previstas en el proyecto de vía rápida entre Ciudad y Toledo, en el tramo desde Fuente el Fresno hasta Ciudad Real, conectando con la A-43, tramo que no estaría afectado por las resoluciones judiciales a las alegaciones medioambientales.*
- 2. Instar a los Gobiernos de España y de Castilla — La Mancha, en la línea (le lo declarado por este último, a alcanzar acuerdo en una solución definitiva que, respetando las exigencias medioambientales, conecte por vía rápida Ciudad Real con Toledo.”*

Seguidamente, da lectura a la **enmienda presentada por el grupo municipal popular:**

*“José Alberto Martín-Toledano Suárez, portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, mediante el presente escrito presenta ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la moción de urgencia registrada por el grupo socialista, con fecha 26/9/2016 y relativa a la autovía Ciudad Real-Toledo.*

**ANTECEDENTES:**

1º.- Es una reivindicación que debería unir a toda la población de Malagón, el que se construya lo antes posible la autovía Ciudad Real-Toledo, y que su trazado discurra por la actual N-401, pasando por tanto por Malagón.

Este trazado dotaría a nuestro pueblo de una conexión directa con una vía de alta capacidad que uniría el centro y el sur de España.

2º.- Una reciente sentencia del Tribunal Supremo anula el último proyecto de esta autovía, por considerar que el tramo que uniría la N-401 con la autovía de los Viñedos (desde el cruce de Urda a Consuegra) afecta a la zona protegida de Los Montes de Toledo. Este tramo es el que tenía que ser ejecutado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º.- Con fecha 22 de julio del presente año, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Malagón aprobó por UNANIMIDAD una moción de urgencia del Grupo Popular en defensa del trazado de la autovía Ciudad Real- Toledo por la N-401 y su paso por Malagón.

4º.- Recientemente varios grupos municipales socialistas están presentando en sus ayuntamientos la moción que estamos enmendando.

La misma no defiende el trazado de la Autovía por la N-401 y permitiría cualquier otra alternativa que dejaría a Malagón fuera del Trayecto Toledo-Ciudad Real.

Esta moción está siendo utilizada para defender un trazado que utiliza la A-43 para conectar con la Autovía de los Viñedos hacia Toledo. Es decir, una autovía Ciudad Real-Toledo por Daimiel y sin pasar por Malagón.

5º.- Debería ser una obligación de todos los grupos políticos y de todos los concejales de este ayuntamiento defender los intereses de nuestros vecinos, que en este caso sólo podrían garantizarse con el trazado de la antigua N-401 Ciudad Real-Malagón-Toledo.

En virtud de lo expuesto, proponemos al pleno que enmiende la moción del grupo socialista, sustituyéndola por el texto alternativo del grupo popular, y en consecuencia declare:

"El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Malagón se ratifica en su acuerdo unánime de 22 de julio de 2016, en defensa de la Autovía Toledo-Ciudad Real por el trazado de la N-401 y cuyos acuerdos literalmente dicen:

1º. Exigir que el trazado para la construcción de la citada autovía discurra por la actual N401 y, por tanto, pase por los municipios de Fuente el Fresno, Malagón, Fernán Caballero y la pedanía de Peralvillo.

2º. Que el citado tramo de autovía Toledo — Ciudad Real tenga continuidad hasta Córdoba.

3º. *Instar tanto al Gobierno de España como al de Castilla-La Mancha para que acuerden de forma urgente una propuesta de autovía que respete el trazado de la actual N-401 y cumpla con las exigencias medioambientales.*

4º. *Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Fuente el Fresno, Fernán Caballero, Miguelturra y Ciudad Real y a los Gobiernos de España y de Castilla-La Mancha.”*

Acto seguido, señala que primero se procederá al debate y votación de la enmienda conforme al art. 97.5 ROF .

**Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Calzado Gómez, señala que** el PSOE a nivel provincial y municipal quiere que la autovía pase por Malagón, de eso no cabe duda, lo que quieren es instar que de forma inmediata se licite por el Estado (Administración competente) el tramo Ciudad Real- Fuente el Fresno. El problema viene en el tramo que va desde Urda a Consuegra, que está paralizado por los Tribunales. Pero el tramo Ciudad Real-Fuente el Fresno que no tiene traba judicial y es muy problemático, se licite de forma inmediata, así Malagón ya tendría autovía. No van a defender nunca lo contrario.

**Acto seguido, el Sr. Martín-Toledano Suárez,** expone que tener una autovía C. Real-Fuente el Fresno es bueno, pero se está buscando una alternativa que pase por Daimiel. La A-43 es la que va dirección Ciudad Real-Daimiel y esto es lo que defiende la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Si no se hace una Autovía Ciudad Real-Toledo no va a haber una autovía para unir cuatro o cinco municipios, porque ya no sería un eje central. Además, dejarían esta zona sin tránsito comercial.

En el mes de junio ya se aprobó por unanimidad una moción para hacer la autovía por la N-401, ¿por qué traen esta? Pueblos cercanos a Daimiel quieren la opción de la A-43. De hecho Ciudad Real no aprobó la que aprobamos aquí en Junio. Esta moción no beneficia a los de Malagón, aprobar esta moción es aprobar ir a Toledo por Daimiel.

**El Sr. Alcalde,** manifiesta que en el debate de esta moción en el Ayuntamiento de Ciudad Real, dedujo de las palabras del concejal Alberto Lillo que la diferencia entre ambas mociones es el enlace con la A-43. De hecho el Portavoz de Ciudadanos dijo que supondría hacer solo 22 kilómetros por parte de los vecinos de esta zona.

En este momento siendo las veinte horas y veinte minutos el Sr. concejal del grupo municipal socialista, D. Ismael Monteagudo Gabaldón, pide autorización al Sr. Presidente del Pleno para poder abandonar el Salón de Plenos por tener que marcharse, autorizándose por la presidencia.

**A continuación, el Sr. Calzado Gómez,** señala que si esto es así, va a informarse y retiran esta moción y se mantienen firmes en la moción aprobada en el mes de junio. En cualquier caso su planteamiento es que se inicie el tramo Ciudad Real-Fuente el Fresno y luego se busque la conexión con Toledo.

**Finalmente, el Sr. Martín-Toledano Suárez,** responde que esto ha salido en prensa a principios de verano y varios vecinos de Malagón próximos a la Junta de Comunidades, le avisaron que la idea era conectar con la A-43. Le alegra que retiren la moción y señala que solo se saldrán de la moción aprobada el 22 de junio para mejorar, porque la alternativa mataría a Malagón, casi peor que lo que tenemos. Daimiel y Tomelloso ya tienen autovía y los demás también la necesitamos.

Se retira la moción y la enmienda.

## SEPTIMO.-INFORMES DE ALCALDIA

**El Sr. Alcalde** informa de los siguientes asuntos:

**7.1.- En primer lugar,** quiere reconocer el trabajo realizado por la concejalía de festejos estas fiestas, por los buenos resultados conseguidos. Y no solo felicitar públicamente al concejal de festejos sino también al resto de concejales por el espíritu de colaboración e implicación y por supuesto al grupo municipal socialista que también ha sabido estar en su sitio.

**7.2.- En segundo lugar,** informar que ya se han remitido al Ministerio de Economía y Hacienda las líneas fundamentales del presupuesto 2017, tal y como exige la ley.

**7.3.- En tercer lugar,** informar que esta mañana ha tenido una reunión con RED DE TELECOMUNICACIONES, que es la entidad que va a gestionar los permisos para la instalación del cableado de la fibra óptica. Es una obra que ha sido adjudicada a Nexmo por parte de Mas Móvil que es la operadora que tiene adjudicada la concesión para poder instalar la fibra óptica en Malagón.

No quiere dar fechas, pero le comentan que para enero o febrero podrá haber ya conexiones, aunque depende de los tiempos para obtener permisos.

**7.4.- En cuarto lugar,** informar que después de varias reuniones mantenidas con Juan Miguel Soler Salcedo, para hacer una zona verde en el solar que cedió su padre al Ayuntamiento hace años, cuando era alcalde Antonio Maeso. A él le parece un buen acuerdo y por tanto, se van a empezar a ejecutar las obras, eso sí, con un reconocimiento a la familia. La ejecución de las obras se demoró por problemas de la herencia, pero ya están resueltos y se harán porque es un buen acuerdo.

**El Pleno se da por enterado.**

## OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el **Sr. Alcalde** RUEGA a los grupos municipales, especialmente en esta ocasión al grupo municipal socialista, que cuando se

cedan instalaciones municipales se haga un uso exquisito de las mismas, para que no haya deterioros, porque la última vez que se ha cedido un salón al grupo socialista se ha ocasionado algún daño, que se va a reparar sin problema, pero pide que se tenga un buen trato de ellas.

**Seguidamente, el Sr. Concejal del grupo municipal socialista, D. Luis Carlos Segura Fernández, formula las siguientes PREGUNTAS ORALES:**

**1º.-** Observo que en el expediente de modificación de créditos no hay memoria justificativa de la Alcaldía como exige la norma jurídica de referencia en esta materia ( RD 500/1990), sólo se hace una justificación genérica. ¿Cual es el motivo?

**2º.-** ¿Con los 31.000,00 € que figuran en el expediente del suplemento de crédito se van a pagar contratos ya hechos con cargo al Plan de Empleo Local?

**Acto seguido, el Sr. Concejal del grupo municipal socialista, D. Ángel Millán Campos, realiza la siguiente PREGUNTA ORAL:**

Este Ayuntamiento le concedió a Pedro Carriazo un local municipal para impartir clases de spinning. En ese contrato no se contempla contraprestación económica y es un empresario con ánimo de lucro. En esta población hay autónomos que invierten su patrimonio para dar estas clases y esto en economía es completamente desleal. Por ello mi pregunta es: ¿Cualquier persona que ejerza una actividad económica tiene el mismo derecho a un local del Ayuntamiento a coste cero?

**A continuación, la Sra. Concejala del grupo municipal socialista, Dª Carmen Mora Torres, formula la siguiente PREGUNTA ORAL:**

¿Por qué a un vecino que pidió una plaza de minusválido en calle San Marcos, nº 3 se le pintó y a las horas se le retiró?

El **Sr. Alcalde**, señala que él responderá las preguntas formuladas por el Sr. Concejal Ángel Millán y Carmen Mora y será el concejal de hacienda y la Interventora los que respondan las preguntas realizadas por el Sr. Concejal Luis Carlos Segura.

**Respecto a la pregunta formulada por el Sr. Concejal, Ángel Millán**, el Sr. Alcalde responde que en la anterior legislatura se le dio esa oportunidad a este señor porque no había ninguna actividad de este tipo. Se hizo un convenio como también lo hay con otras actividades, no obstante, es mejorable y se puede hacer de otra manera, no hay ningún trato de favor. Se le facilitó porque esta actividad no se impartía en el municipio y para que no se fuera a otra localidad. Aún así, hágame llegar cualquier propuesta y se revisará todo.

**En segundo lugar el Sr. Alcalde responde a la Sra. Concejala Dª Carmen Mora**, que desconoce quién dio esa orden ni por qué se cambió de criterio. Se denegó una plaza en base a un informe de la policía porque el criterio es que no se conceda si hay puerta de

garaje. Si se pinto antes de tener el informe favorable se hizo mal.

**Seguidamente, el Sr. Martín-Toledano Suárez,** responde a las preguntas formuladas por el Sr. concejal Luis Carlos Segura:

**En primer lugar responde que,** cuando se contrata, primero hay un informe de intervención de que hay crédito y se hace una reserva del mismo. Por ello, la modificación no afecta a esos contratos ya hechos anteriormente.

**El Sr. Segura Fernández,** aclara que su pregunta es: ¿Si hay contratos realizados fuera de presupuesto? Porque ello sería causa de nulidad.

**El Sr. Martín-Toledano Suárez,** responde que no, que ese dinero extra sería para ampliación de algunos contratos hasta que venga el Plan de Empleo de la Junta que se ha retrasado un mes. Y se hace así por operatividad, son gente del anterior Plan de la JCCM no del Plan Local.

**El Sr. Alcalde,** interviene para aclarar que está agotada la partida pero hay vinculación jurídica.

**Finalmente, la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Esther Herrera Expósito,** responde al Sr. Luis Carlos Segura, que la memoria de Alcaldía en sus untos a, b y c sí que motiva brevemente los gastos conforme exige la Ley de Haciendas Locales y el RD 500/1990. Concretamente, que sean gastos necesarios e inaplazables.

No se hace efectivamente un proyecto de gastos, porque no es objeto de esta modificación y considere suficiente la motivación de la Alcaldía.

**El Sr. Segura Fernández,** responde que la norma jurídica de referencia, concretamente el art. 37.2 del RD 500/1990, exige una memoria justificativa, porque si no, queda incompleta.

**La Sra. Interventora** responde que no cuestiona lo que dice el Sr. Segura.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

VºBº  
El Alcalde

La Secretaria General